

La Audiencia zanja un nuevo intento de segregación de parte de las masas vecinales

Los montes comunales de San Xurxo no podrán privatizarse en parcelas

La directiva pedía al jurado provincial que revisase la titularidad de varias fincas de la zona

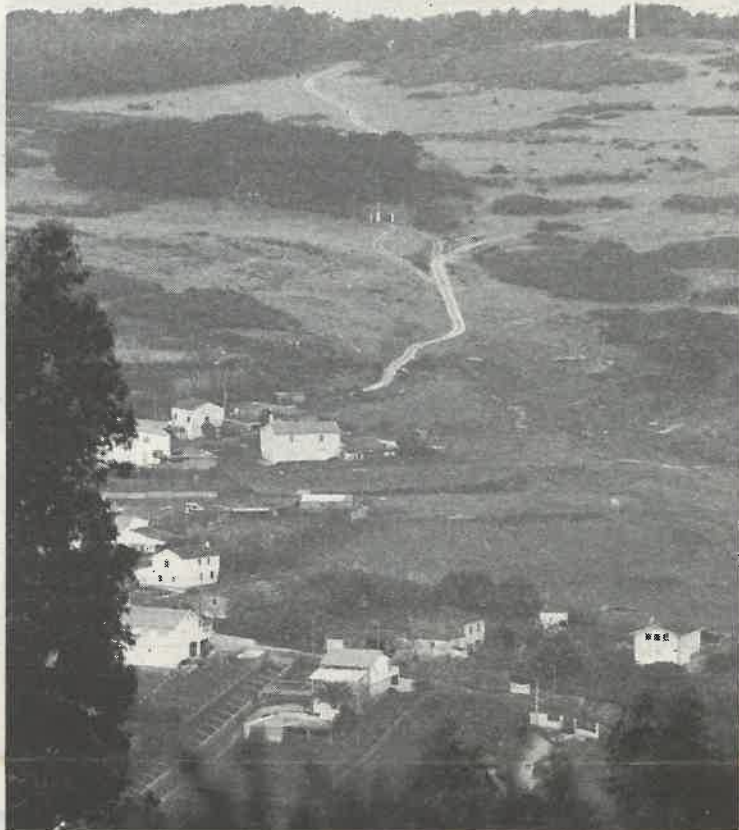
Francisco Varela

FERROL

La Audiencia ha puesto fin al pleito sobre el intento de parcelación de parte de los montes comunales de San Xurxo al confirmar la sentencia civil del Juzgado Mixto número 6 de Ferrol. Según el fallo del tribunal provincial, el conjunto de las masas de montes vecinales son indivisibles, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el caso de San Xurxo no es una excepción.

Con esta decisión se confirma el criterio de un sector de los comuneros, contrarios a la reparcelación, encabezado por Ramón Rodríguez Martínez y Manuel Varela Gómez, que estuvieron asesorados por el abogado José Ignacio Santaló. Existía un proyecto para la instalación de un campo de golf en la zona.

En síntesis, la sentencia dice que el acuerdo adoptado por la junta directiva comunal el 17 de enero del 2004, en el que resolvía dirigirse al jurado provincial para solicitar que se revisase la titularidad de algunas parcelas de la masa común, es ilegal y queda anulado por «fraude de ley». La Audiencia considera correcta la valoración realizada por el juez Morán Llordén que explicaba: «Delimitar tradicionalmente el monte en mano común, en la práctica, implica reconocer titularidades privadas; previa o simultáneamente esos



JOSÉ PARDO

La masa comunal de montes de San Xurxo es muy extensa

pretendidos propietarios han suscrito opciones individuales de compra con una empresa que pretende desarrollar un campo de golf en la zona». Para el juez, es la misma pretensión de la directiva del 27 de febrero de 1999, que el mismo magistrado había anulado también. Morán Llordén se pregunta cómo la directiva, que entre sus facultades tiene el salvaguardar los fines comunales de los montes, es la que promueve privatizar parte

de los mismos. Los montes vecinales de San Xurxo abarcan una gran extensión entre las playas de Doniños y Esmelle, y por el interior hasta cerca de la que fuera escombrera de Mougá. En esta demarcación se encuentra la popular zona de Lobadiz. Son predios que en otros tiempos apenas tenían valor, destinados al pastoreo, pero que se han convertido en objetivo de intereses urbanísticos de todo tipo.

EL RECURSO

La «irregular actuación de la junta que se podría calificar de forma más contundente»

La Audiencia considera que la actuación de la junta directiva es «irregular, por no denominarla de una forma más contundente».

La mecánica prevista para conseguir la segregación de parte de las parcelas era la siguiente: un sector de los comuneros instaron a la directiva para que se dirigiese a la junta de montes pidiéndole que revisase la situación de parte de los predios.

Despojar

La Audiencia explica que no existe prohibición en realizar esta gestión por parte de la junta. «Sin embargo —añade— lo que no está autorizado legalmente es que con dicha comunicación se pretenda conseguir despojar a la masa común de parte de los terrenos que la integran, con perjuicio para la propia comunidad en su conjunto, y al mismo tiempo beneficiando individualmente a cada comunero que se atribuya propiedades en la masa común».

La obligación de la directiva, concluye la sentencia, es la opuesta: defender la integridad de la masa común «y no, como pretende, lo contrario». La Audiencia impone a la junta el pago de las costas de su apelación.

La Xunta inicia una campaña antixenofobia tras la discriminación de un gitano

LA VOZ | FERROL

La vicepresidencia de la Xunta ha anunciado una campaña contra la xenofobia a instancia de la asociación Chavós, que agrupa a los gitanos de Ferrolterra. La iniciativa guarda relación con el caso del hombre gitano al que se le impidió la entrada en dos pubs de la zona de Narón. Chavós había pedido el amparo de las autoridades autonómicas.

Consiste en un decálogo denominado Xenofobia Cero. Paralelamente, la secretaría xeral do Benestar promueve un programa de integración social del colectivo gitano en la sociedad gallega.

Quintana

El vicepresidente Anxo Quintana ha pedido la colaboración de los medios de comunicación para «loitar contra a intolerancia, impulsar o rexeitamento de toda clase de discriminación por razón de sexo, raza, etnia ou orixe social, e consolidar os valores que caracterizan a Galiza, como país aberto, solidario e profundamente comprensivo coa xustiza e a igualdade».

Tolerancia

El programa se centra en aspectos como el uso de términos no racistas en el lenguaje habitual, en la prevención de enfoques xenofobos, en el fomento de una actitud tolerante.

El borrador demanda también acciones positivas a favor de los grupos sociales en desventaja, y para favorecer la igualdad real y efectiva entre los grupos humanos y personas.

El TSXG tumba la sentencia del caso de «mobbing» en una residencia

LA VOZ | FERROL

El Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) ha tumbado la sentencia del Juzgado de lo Social que reconocía la existencia de un caso de acoso laboral *inverso* en la residencia de la Tercera Edad de Caranza. Con ello da la razón a la CIG que sostenía que los empleados del centro demandados por la encargada de una planta ejercían sus derechos sindicales.

El Juzgado de lo Social local había condenado a la Xunta y a tres trabajadores a una indemnización de 6.254 euros. Los hechos se remontan al año 2004 cuando la supuesta víctima había solicitado la baja por

depresión, como consecuencia, decía, del acoso sufrido por parte de sus subordinados.

El TSXG explica que el *mobbing* consiste en la vulneración de los derechos a la integridad moral con actitudes de hostigamiento que conducen al aislamiento de la víctima, produciéndole ansiedad, estrés, pérdida de autoestima y alteraciones psicósomáticas. Pues bien, en el caso de la coordinadora de la residencia de Caranza no fue esto lo que ocurrió, dice el tribunal. Porque la actitud de los trabajadores demandados «fue exclusivamente de naturaleza reivindicativa», reclamando

más personal y mejor organización a la persona que tenía competencias en esta materia.

Con su acción consiguieron que la Xunta cesase a la supuesta víctima, en el 2004, y contratase a una ATS para que se ocupase de los aspectos de personal que antes aquella llevaba. Esta no es «una actuación grave, dañosa intencional y sistemática dirigida a menoscabar la dignidad e integridad» de otra persona. Puede ser censurable la actitud del grupo de trabajadores, dice también el TSXG, pero no es acoso laboral. Rafael Aguirrebengoa Esnaola, de la CIG, ha valorado positivamente la nueva sentencia.

OFI PRECIOS Los muebles de oficina
www.ofiprecios.com

corner nuevo corner

Desde el 8 de diciembre en **Ferrol**

República Argentina, 2
Tel. 981 330 782
Fax 981 333 058

VEN A VERLO

España los niños argentinos te necesitan

CILSA C. N. G. por la integración

902 19 75 43
www.cilsa.org

Nombre y Apellido
Dirección CP TEL
Población e-mail
Para colaborar, envíe este cupón con sus datos a: Acido Carroz 66 - Ferrol (A Coruña) - 15172